

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00269-00.

Para comenzar, se advierte que finiquitó el interludio de 20 días adicionales, consagrado por el art. 492 del Estatuto General del Procedimiento, a fin de que la convocada ALBA LUCÍA RODRÍGUEZ aceptara o repudiara la herencia, sin que emitiera pronunciamiento sobre el particular; circunstancia que **impone presumir que la mencionada ciudadana ha optado por el señalado repudio** (inc. 4°, art. 492 *ibidem*).

Por otro lado, cierto profesional del derecho, en su condición de Defensor Público, busca que se imprima el trámite de rigor, en atención a que fue designado para representar los intereses de la rogada GONZÁLEZ MOSCOSO.

De ese modo, se reconoce personería para fungir como gestor adjetivo de la enunciada ciudadana al togado JOHN ANDERSON LONDOÑO QUINTERO, identificado con C.C. N° 1.097.037.624 y T.P. N° 283.221 del C.S. de la J. Lo anterior, conforme a lo preceptuado por los arts. 74 y 75 del C.G.P. Consecuencialmente, **permítase el acceso al expediente digital**, para los fines de rigor¹.

Finalmente, ante el actual estado de cosas, se fija como fecha para llevar acabo la diligencia de inventarios y avalúos el día **15 de mayo de 2024, a las 8 de la mañana** (art. 501 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA

¹. jlondono@defensoria.edu.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c364dc804fb54abe1938608e6219dc63f75895415e31e5c85d5f40dbca1fc45**

Documento generado en 23/04/2024 09:28:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>